

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00091
Accionante:	WILSON ALFONSO ORÓZCO ÁLVAREZ Y OTROS
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- Y MINISTERIO DE DEFENSA
Vinculado:	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Asunto:	IMPUGNACION FALLO DE TUTELA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la impugnación presentada por la apoderada de los accionantes contra el fallo del 15 de abril de 2021, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación se surta la impugnación interpuesta por la apoderada de los accionantes contra el fallo del 15 de abril de 2021, proferido por éste Despacho, mediante el cual se negó la acción de tutela sobre unos accionantes y declaró la carencia actual por hecho superado respecto de otros.

SEGUNDO: Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza